Gobierno anuncia nuevas medidas para el funcionamiento del país

- Cines, lugares para práctica o entrenamiento de deportes sin contacto, gimnasios y escuelas de natación podrán abrir establecimientos entre semana bajo ciertas condiciones.
- Presidente de la República emitirá una directriz a los y las jerarcas para generar protocolos de prevención y mitigación que permitan la reactivación y continuidad de los centros de trabajo, actividades y servicios.
- Autoridades insistieron en la necesidad de promover el teletrabajo como una prioridad.
- Restricción vehicular se mantendrá sin cambios hasta el 15 de mayo.
- Las medidas serán graduales y dependerán del comportamiento de los casos y de ser necesario se implementarán restricciones nuevamente. El 11 de mayo se evaluará si hay más cambios.

27 de Abril 2020. El Gobierno de la República dio a conocer los nuevos lineamientos que regirán a partir de 01 de mayo donde se da la reapertura de algunas actividades bajo ciertas restricciones.

Las medidas serán graduales y dependerán del comportamiento de los casos y de ser necesario se implementarán restricciones nuevamente.

- Se habilita entre semana de 5:00 am a 7:00 pm:
 - a. Cines y teatros con medidas de separación de asientos de mínimo 2 metros entre cada persona y boletería o reserva electrónica.
 - b. Establecimientos para práctica o entrenamiento de deportes sin contacto, con una reducción de su capacidad máxima de ocupación normal al veinticinco por ciento (25%).
 - c. Gimnasios con una reducción de su capacidad máxima de ocupación normal al veinticinco por ciento (25%), con programación de citas y horario diferenciado para personas con factores de riesgo.
 - d. Escuelas de natación, con una reducción de su capacidad máxima de ocupación normal al veinticinco por ciento (25%).
- Se habilita fines de semana de 5:00 am a 7:00 pm, además de la lista de excepciones ya emitida:
 - a. Los salones de belleza y barberías, con un aforo al cincuenta por ciento (50%) según capacidad máxima y únicamente con cita
 - b. Venta al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y motocicletas, con un aforo al cincuenta por ciento (50%) según capacidad máxima de ocupación.
 - c. Estacionamientos o parqueos.

El 11 de mayo se evaluará si hay más cambios.

Protocolo para reactivación y continuidad de actividades laborales

Por otro lado, el presidente de la República, Carlos Alvarado emitió una directriz a todos los jerarcas de la Administración Central y Descentralizada para iniciar un proceso coordinado y participativo con todos los sectores para la generación de protocolos específicos con medidas de prevención y mitigación, que permitan la reactivación y continuidad de los centros de trabajo, actividades y servicios.

Los protocolos deberán ser construidos entre las instituciones y los respectivos sectores, quienes podrán enviar sus propuestas al Ministerio o Presidencia Ejecutiva según corresponda.

Alvarado fue enfático en indicar que "el hecho de que se cuente con el protocolo no significa que la actividad pueda reanudarse. Únicamente el Ministerio de Salud indicará el momento en que las actividades puedan restablecerse"

Una vez que se habilite la actividad el Ministerio de Salud realizará inspecciones aleatorias para la verificación del cumplimiento del protocolo. Quienes incumplan los lineamientos generales y protocolos específicos, se les suspenderá su permiso sanitario de funcionamiento por un mes calendario.

Dichos protocolos específicos, deberán cumplir con los siguientes lineamientos generales del Ministerio de Salud:

- 1. Verificar de forma constante que los protocolos se estén aplicando en todos sus ámbitos internos, con enfoque de mejora continua.
- 2. Personas con síntomas o signos de resfrío o gripe tienen prohibido asis
- 3. El teletrabajo debe ser permanente en todos los extremos posibles.













Options **V**



- 4. Contar con un protocolo de actuación ante la presencia de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, de tal forma que se pueda contar con una atención oportuna al mismo.
- 5. Contar con un mecanismo de comunicación interna para mantener actualizado a todos los funcionarios, clientes o miembros, sobre cualquier modificación o actualización de las medidas internas o generales.
- 6. Las instalaciones deben contar con rotulación en espacios visibles con los protocolos de tos, estornudo, lavado de manos, entre otros. Se deben equipar los servicios sanitarios con papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos 60%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.
- 7. De igual manera, se debe contar con un protocolo de limpieza en el cual se especifiquen al menos los productos a utilizar, la frecuencia, el equipo de protección personal, así como la forma correcta para la disposición de residuos y realizar una bitácora visible con las acciones.
- 8. Con respecto a la ventilación, se debe preferir la natural pero en caso de no contar con esta, será obligatorio el mantenimiento del aire acondicionado con recambio de filtros según especificaciones de cada sistema.

Uso del espacio

- 1. Todos los espacios deben funcionar al 50% de su capacidad para garantizar que se pueda cumplir el distanciamiento de 2 metros entre personas.
- 2. No se debe compartir espacios de trabajo, ni siquiera en turnos secuenciales.
- 3. No se deben compartir utensilios u objetos en el lugar de trabajo o de reunión.
- 4. Mantener la limpieza y desinfección en las instalaciones.
- 5. Las superficies que se tocan con frecuencia deberán ser limpiadas con solución de alcohol de al menos 70° o desinfectantes comerciales frecuentemente.
- 6. Aquellos servicios que puedan realizarse por medio de citas, deben priorizar esta metodología.
- 7. Establecer un horario diferenciado de apertura en centros de atención al público para poblaciones vulnerables.
- 8. Las reuniones o congregaciones de personas deben ser virtuales siempre que sea posible. Si son presenciales, no deben superar 1
- 9. Se deben establecer roles/horarios en los comedores o lugares de alimentación de la institución, con la finalidad de mantener el aforo al 50%
- 10. Promover la entrega a domicilio o en el vehículo de bienes y servicios para reducir la cantidad de clientes que deben salir al punto de
- 11. Dividir a las escuadras de personas trabajadoras o equipos de producción, en grupos para asegurar que existan "equipos de respaldo" que puedan asegurar la producción en todos los turnos de trabajo.
- 12. Reducir o restringir visitas de personal externo a la operación o contratistas, manteniendo solamente aquellas relacionadas a temas
- 13. Si un colaborador cumple con la definición de un caso sospechoso no se le permitirá el ingreso al recinto de trabajo, se le debe proveer un cubrebocas y se le debe dar la instrucción que acuda al consultorio institucional, empresarial, o centro de salud más cercano para su valoración.

Toda actividad que se encuentre incumpliendo los lineamientos y protocolos establecidos, se les suspenderá su permiso sanitario de funcionamiento por un mes calendario. Si se reincide en el incumplimiento, se suspenderá la actividad de forma indefinida.

La restricción vehicular se mantendrá sin cambios. En horario diurno aplicarán de 5 a.m. a 7 p.m, con distribución de placas, la restricción total vehicular nocturna será de 7 p.m. a 5 a.m., y los fines de semana las placas terminadas en números impares podrán transitar los días sábados y las pares los días domingo de 5 a.m. a 7 p.m.

PASO A PASO COVID-19: RUTA DE MONITOREO Y REACTIVACIÓN



🖶 Imprimir 📉 Correo electrónico

CENTRO DE PRENSA

Noticias 2012

Noticias 2013

Noticias 2014

Noticias 2015

Noticias 2016

Noticias 2017 Noticias 2018 Noticias 2019 Resumen de prensa 0000SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS 💆 f 🔝 Inicio | Políticas de seguridad y términos de uso | Mapa del Sitio | Funcionarios | Encuesta de Satisfacción Web | Preguntas frecuentes Diseño y Adaptación: Ministerio de Salud - 2016 | Calle 16, Avenidas 6 y 8 - San José, Costa Rica Horarios de atención: Lunes a Viernes. De 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Apartado Postal: 10123-1000, San José | Teléfono: (506) 2223-0333 Actualizado: Mayo 2019